Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DESPACHO

IBAGUÉ, 24 DE OCTUBRE DE 2024.

INFORME DE EVALUACION FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO AI-MC-44-2024

OBJETO: " MOV - ALQUILER CAMIONETA - PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ Y SUS DIRECCIONES".

Teniendo en cuenta que dentro del cronograma de la invitación publica del **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No AI-MC-44-2024**, estaba programado como fecha para la apertura de sobres, el día **17 DE Octubre DE 2024 a las 8:01 A.M**, y como se estableció en la **Adenda No 01** por falencias en la plataforma no se corrió el cronograma de apertura para el día **18 de Octubre 2024 a las 8:01 am**, de conformidad con el reporte del SECOP II, en el proceso de la referencia, dentro del plazo establecido para presentar propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AI-MC-44-2024 ABS 16 OCTUBRE 2024	ABS SERVICIO ESPECIAL	Oferta en evaluación	16/10/2024 5:52 PM	26 600 000 COP
Propuesta Alcaldía 2024	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS	Oferta en evaluación	16/10/2024 4:14 PM	25 620 000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo | Opciones

Por lo anterior, se corrió traslado de la oferta del proponente **SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS,** al comité evaluador para su revisión:

- **Evaluación Jurídica:** JHON FREDY LOPEZ – Abogado Contratista Adscrito a la Secretaría de Movilidad
- **Evaluación de experiencia, Condiciones Técnicas y Propuesta Económica:** GIOVANNY POSADA TORO- Director Operativo y de control al tránsito.

Encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma SECOPII para el proceso **AI-MC-44-2024** se procede a realizar Informe de Evaluación de la oferta de **SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS** y se le corrió traslado de la misma al oferente, el cual no dio respuesta alguna frente al **NO CUMPLE** de su oferta, por tal razón y según lo establecido en la **adenda No 3**, se procede a evaluar la segunda oferta presentada con menor valor en su propuesta económica en los siguientes términos:

- **SEGUNDO PROPONENTE: AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS:**

La Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Movilidad hace la revisión de la documentación presentada por el proponente **AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS,** representado legalmente por el señor **ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.110.547.568**, quien ocupa el primer puesto por presentar la Oferta Económica de menor precio.

- **REVISIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ITEM	DEFINICION	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION
REQUISITOS JURIDICOS	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – Anexo No. 1** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante designado por los Miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. • En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de Representante Legal o Apoderado del Proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta,	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

	celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la Junta de Socios o Asamblea General de accionistas, según corresponda. • En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de Representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo. • Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.			
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES. El Proponente acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la Representación Legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el Proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Los Proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: **a.** Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

	como mínimo Un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. **b.** Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. **c.** Si es un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el Proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. En el caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el Representante Legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la Junta de Socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de Apoderado, el Proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaria donde se otorgó tal poder.			
	DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo No 2 – Anexo No 3 El Proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: **a)** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. **b)** Designación del Representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. **c)** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. **d)** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. **e)** En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y Un (1) año más. **f)** Se anexarán los documentos de Constitución y Representación Legal de cada uno de sus integrantes y de sus Representantes Legales, sus NIT, Cédulas de Ciudadanía, Certificado de Cumplimiento del Pago de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales. **NOTA:** El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del Representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. **Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.** Los Proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal tendrán en cuenta lo siguiente: **a)** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. **b)** La Alcaldía de Ibagué no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. **c)** En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta: • Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el Número de Identificación Tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, informarán su			

	Número de Identificación Tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el Número de Identificación Tributaria — NIT para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. **d)** No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros. **e)** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía de Ibagué. **f)** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el Representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía de Ibagué y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.			
	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIO O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE NO CONTAR CON FACULTAD EXPRESA PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS. El Proponente deberá presentar acta de autorización de la Junta de Socios de no contar con la facultad para presentar propuestas y suscribir contratos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS. Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas: **I** El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. **II.** Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. **III.** En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y	**N/A**	**N/A**	**N/A**

sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciones de Existencia de la Sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.			
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA (RP, PROPONENTE O APODERADO) Se debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería y fotocopia de Libreta Militar del Proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del Primero de Agosto de 2010, sólo será válida la copia de la Cédula Amarilla de Hologramas.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
LIBRETA MILITAR El Proponente allegara Libreta Militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el Decreto Reglamentario No 1961 de 2017.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Anexo No. 4. El Proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el Pago de sus Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda. Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (P. JURÍDICA Y R. LEGAL) La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus Representantes Legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
	ANTECEDENTES FISCALES (P. JURÍDICA Y R. LEGAL) La ENTIDAD consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus Representantes Legales. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
	ANTECEDENTES JUDICIALES (R. LEGAL) De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), la ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, la ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del Proponente (Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura). En caso que el Proponente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.			
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (R. LEGAL) La ENTIDAD, consultará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por el Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).	X		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
RUT El Proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado. Además de lo anterior, el Proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012. En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.	X		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA El Proponente deberá aportar copia de Certificación Bancaria con mínimo Un (1) mes de expedición.	X		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS. Anexo No. 5 El Proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido(s) en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos, en los términos señalados en el Anexo.	X		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Anexo No. 6. El Proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	X		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Anexo No. 7 Los Proponentes deben suscribir el Anexo 7 – Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el	X		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

	incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.			
	CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS. Anexo No.8 El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (LEY 1213 DE 2019) (ANEXAR PDF DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES El Proponente deberá aportar Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

ITEM	DEFINICION	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACION
SERIEDAD DE LA OFERTA	**SERIEDAD DE LA OFERTA:** En una cuantia equivalente al 10% del valor de la oferta, por noventa (90) dias contados a partir del cierre.	**N/A**	**N/A**	**Póliza No. N/A**

ÍTEM	DEFINICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
PROPUESTA ECONOMICA	El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, El Municipio de Ibagué debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en	**X**		

(FORMATO No. 10)	los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Municipio de Ibagué debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA.			**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

ÍTEM	DEFINICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
ESPECIFICACIONES TECNICAS	El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos. Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.	**X**		**ALLEGO EL DOCUEMNTO DE MANERA ADECUADA**

ÍTEM	DEFINICIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Se considera la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o copias de contratos con entidades públicas y/o privadas, con objetos similares al objeto contractual (Prestación de servicios de transporte terrestre) que estén ejecutados y liquidados al momento del cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto definido para este proceso, expresado en SMMLV. Para la verificación de la experiencia específica se deberá aportar copia de las certificaciones y/o acta de liquidación de los contratos y/o recibo final con las cuales se pretenda acreditar la experiencia solicitada por la entidad La acreditación de los contratos se hará mediante la presentación copia de los contratos y certificaciones expedidas por la respectiva Entidad	**X**		

	contratante. Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos: • Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. • Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. • En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. • Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y/o liquidado. • Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso. EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombiano ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto • Fecha de inicio • El valor • Fecha de terminación Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor. **Nota 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de verificar la información consignada en			

	estas certificaciones. **Nota 2:** Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. **Nota 3:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que designe a los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y del contrato y de la actividad.			

PROPONENTE	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	REQUISITOS JURIDICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS (REQUISITO TECNICO HABILITANTE)
AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSION: El proponente **AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS,** representado legalmente por la señora **ELSSY ALEJANDRA UBILLUS GIRALDO,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.110.547.568,** quien presento la oferta con el segundo menor valor, **CUMPLE** conforme a los aspectos antes detallados, y que motivo de traslado y subsanación en presente proceso.

Que una vez surtido el plazo de observaciones, a la evaluación del oferente **AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS**, la misma no fue motivo de observación alguna, por tal razón este comité recomienda adjudicar el proceso a la empresa ya menciona en los términos establecidos en su oferta y bajo las condiciones señaladas en la invitación pública del presente proceso contractual.

Publíquese el presente informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), consagrado en el cronograma del proceso de selección. Se firma el presente informe final de verificación de propuestas presentadas dentro del proceso **AI-MC-44-2024**.

En consecuencia, se firma el día 24 de Octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

GIOVANNY POSADA TORO
COMPONENTE TECNICO Y FINANCIERO
Director Operativo Y De Control Al Tránsito

JHON FREDY LOPEZ
COMPONENE JURIDICO
CONTRATISTA